

BOLETIN ECLESIASTICO

Obispado de Astorga.

DEL

de Astorga.

SALE ESTE PERIODICO TODOS LOS SABADOS.— *Se suscribe en esta ciudad en la redaccion del mismo y casa de los SS. Gullon y Prieto: en Leon en la de los SS. Viuda e Hijos de Miñon.*— Precio 30 rs. al año, 7 y medio por trimestre franco de porte.

FIN DEL AÑO.

Tocamos ya al fin del año de 1853, y esta reflexion que sin gran filosofia debiera engendrarnos dolor y reconocimiento, *porque el que menos ha perdido pierde un año*, que demostrándonos nuestra flaqueza y la inestabilidad de cuanto nos rodea, refleja la verdad de otra vida eterna y celestial á que debemos limitar el verdadero interés de nuestras acciones: esta reflexion, decimos, conduce generalmente al deseo de nuevos goces materiales y á ofrecer un tributo mas á nuestras pasiones. En vez de la meditacion religiosa á que nos provoca el examen de nuestro ser, en vez de la oracion y del ayuno con que debieramos celebrar el nacimiento del unigénito del Señor para redimirnos, disputamos los medios de favorecer nuestros placeres, y no pa-

rece sino que particularmente estos dias nos llaman al regalo y á la satisfaccion. Los aguinaldos, los estrenos, el afan, en fin, con que procuramos halagar nuestros sentidos se asemejan ya á las costumbres y significaciones antiguas. He aqui una idea del origen de estos usos, de las fases que han corrido y del lugar que deben tener entre nosotros.

La fecha de los aguinaldos se fija ya en los primeros tiempos de la supersticiosa Roma, importada segun unos de Grecia, y trasmitida por aquella á este pais segun otros. Creian los romanos que el primer dia del año estaban propicios los dioses hasta el punto de otorgar todas las demandas: imaginaban tambien que los sucesos y orden de vida habidos en él, decidían de los restantes dias del año, proviniendo de aqui los votos y regalos que se

hacian descuidarse que fuese afortunado y feliz. Dícese fundador de los estrenos Tacio, porque instituyó esta costumbre a consecuencia de un presente que se le hizo de ramas cortadas en una selva consagrada á Strenua, diosa de la fuerza, al paso que á Numa se le ofrecia la torta llamada Janual, con motivo de haber introducido los meses de Enero y Febrero en el calendario. Tiberio, en vista de que el pueblo con los aguinaldos, visitas y obsequios prescindia de sus ocupaciones muchos dias, les redujo á solo el 1.º de Enero. Despues volvió Caligula á restablecerles en su antigua forma y por último Claudio les prohibió del todo como impertinentes, mas sin que por esto dejasen de continuar entre los particulares.

Los Persas celebraban con mayor profanacion el año nuevo, pues al romper el dia se presentaba á comunicarlo una jóven hermosa al Emperador, llamándose bendita ó enviada. De la generalidad de esta costumbre han inferido algunos que ya debió existir entre los egipcios, puesto que conocieron el año solar, de cuyo conocimiento se deriva el placer de llegar á salvo á su fin y de continuar felizmente el que empieza.

La renovacion del año es sin duda bajo este aspecto un motivo de alborozo y satisfaccion; asi es que á la par que el cristianismo ha desterrado las tradiciones profanas conserva los aguinaldos como testimonios de recíproca complacencia

y amistad; al par que ha santificado el dia primero del año estimulándonos á la oracion y á la práctica de las virtudes, nos permite festejar el nacimiento del Señor.

Las prescripciones, empero, de los padres y concilios de la Iglesia no se revelan en nuestra conducta. El afan en proporcionarnos variados y abundantes manjares, el pensamiento casi unico de objetos de lujo y subsistencia que tanto absorve nuestra sociedad y que son un verdadero impuesto en estos dias, indican mas bien la significacion antigua de los aguinaldos que la felicidad deparada al mundo con el nacimiento del Salvador. Desconocemos en la ocasion mas solemne que elevada la creacion hasta el mismo Criador debemos al Señor todo nuestro homenaje, todo nuestro amor y todo nuestro ser; desconocemos la miseria ó nulidad de nuestra existencia material.

Si naturales, pues y convenientes encontramos los testimonios de placer y de gozo en estos dias, aparecen de primera necesidad el recuerdo de nuestra condicion y el estado de gracia que nos da derecho á la vida y felicidad eternas.

Mañana dará nuestro prelado, la bendicion papal al pueblo en uso de las facultades que le han sido concedidas por el Santo Padre. Los fieles que se hayan confesado y comulguen en el mismo dia ó en el de hoy, podrán ganar indulgencia plenaria: decimos podrán ga-

nar, por que es sabido, que para obtener toda indulgencia, se requieren el estado de gracia é intencion formal.

El Lunes predicará S. S. I. en esta santa apostolica Iglesia cathedral.

En las órdenes celebradas por nuestro dignisimo Obispo el 16 y 17 ultimos fueron promovidos al presbiterado: nueve señores, al diaconado cinco, y al subdiaconado cuatro.

El mismo dia 16, fueron aprobados en el sínodo que se celebró para curatos, D. Miguel Gilitero, electo para Carbajalinos y Monterrubio, D. Ramon Blas Garcia, para Andarraso y D. Matías Rodriguez para Escuredo.

Continua la Pastoral del Sr. Obispo de Barcelona.

Continua el Clamor y dice: «Hemos combatido y seguiremos combatiendo, en uso de un derecho indisputable, todos aquellos actos contrarios á nuestras opiniones.» Aquí teneis, A. H., uno de los errores mas clásicos del protestantismo. Este desventurado escritor quiere combatir todos los actos contrarios á sus opiniones, como si los actos de la verdadera religion hubiesen de ser objeto de los combates ó polemicas de particulares, ni modelarse jamas por sus opiniones. Todo esto quiere, y por un dere-

cho indisputable. Luego no podrá disputarse á un simple fiel el combatir los actos religiosos contrarios á sus opiniones. Aquí, pues, no habrá autoridades, y podia haberse dispensado el divino Fundador de la Iglesia de establecerlas de una manera tan explicita como lo hizo, porque habiendo simples fieles, como el Clamor, será todo por demás. Sepa por lo mismo este señor, que si avezado con lo que se permite hacer en el orden civil quiere trasladarlo al de la religion, para nada sirve la paridad. Dejemos á quien corresponda ajustar las cuentas sobre el modo y forma con que puede combatir los actos del orden civil que no estén acordes con sus convicciones, porque esto no es de nuestra incumbencia, y limitemonos á los del canónico y religioso. En verdad no hay cosa mas sabia ni mas meditada que los principios de la constitucion de la Iglesia de Jesucristo. Bien puede el Clamor darles vueltas, que como mas se entretenga, haciéndolo con sana intencion, mas aficion les cobrará, mayormente si se coteja el germen de una perpétua revolucion que contienen las teorías sociales y civiles de no pocos escritores, con la santa paz, orden y saludable sujecion de inferiores á superiores que entrañan los principios de la Iglesia. Uno de ellos es, que cuando hablan y enseñan los obispos, los simples fieles callan y aprenden, y si algo tienen que oponer, acudan al legítimo superior; pero que jamas se desaten en dicerios y errores. Si

desea pruebas, cada letra de las Sagradas Escrituras, cada línea de los Concilios, de la Tradición, y cada acto del gobierno de la Iglesia, se las suministrará tan evidentes como abundantes. El rechazar con virulencia las doctrinas sanas que enseña el obispo, solo se ha hecho por los herejes.

Es también reprobable, á la par que ridículo, el afirmar que cree servir mejor á la religion que el obispo, porque declara á los protestantes fuera de la comunión cristiana. Este reproche no puede ser sino un parto de una grosera ignorancia. ¿Por ventura los protestantes, aun bautizados válidamente, dejan de ser herejes? ¿Y cómo han de estar los herejes en la comunión cristiana? No hay que hacerse ilusiones, porque en la comunión de Cristo no caben ni estan los protestantes. Comunión es participacion de los derechos de la sociedad de Jesucristo. Comunión es paz, sociedad, unidad. ¿Y qué participacion, y qué paz, y qué sociedad y qué unidad han de tener los que estan divergentes en puntos capitales y menos capitales, privados y separados de las relaciones indispensables con el Vicario de Jesucristo? No, no. Ninguna parte tiene la luz con las tinieblas, ni los miembros del Dios verdadero con los de Belial. No viven del espíritu de Cristo ni de su Iglesia, ni su savia divina y vivificadora circula por estas ramas secas y áridas, destinadas al fuego eterno si no se enmiendan.

No es cierto que pronostiquemos

nuestra perdicion el dia en que se vea aqui un acto religioso de esas sectas desacreditadas. Son muy precisas nuestras palabras: «¡Ay del dia decimos, en que se viera entre nosotros un acto religioso de estas sectas desacreditadas!» Este no es antecedente para deducir tamañas consecuencias, como se permite atribuirnos *El Clamor*. Es si un ¡ay! arraucado por el dolor, y tanto mas profundo y sentido, cuanto mayor es el error que en censurarlo comete *El Clamor*. ¡Tema, tema los justos juicios de Dios quien vuelve temerariamente contra el representante que se los anuncia en su nombre aquel misterioso énfasis!... «¡Qué es de vuestra fé!»... Nuestra fé es grande, y lo acredita lo que estamos haciendo para que los pequeños no la pierdan ni la tengan como la que manifiesta *El Clamor*.

Es un principio altamente subversivo el que establece *El Clamor*, cuando afirma que una interdiccion del prelado atenta al libre albedrío y á derechos muy sagrados. Esto es algo mas de lo que se imagina quien no tiene empacho en consignarlo, porque aqui se entroniza el espíritu privado, se da rienda suelta al error, y se coloca el libre albedrío fuera de la ley y de un acto de su autoridad sagrada. Y para que no quepa duda que se proclama el protestantismo, se añade luego: «siendo hoy la razon y el convencimiento los unicos reguladores de las acciones humanas.» Aqui ya no hay freno, ni ley, ni potestad alguna, y todo lo es el ido-

lo de la razón; máxima por cierto la mas ominosa y disolvente de cuantas pueden escogitarse. ¡Qué principios, A. H.! ¡Qué monstruosidades!

No satisfecho todavia el *Clamor* con haber propalado los errores que muy someramente hemos apuntado, inserta en el número siguiente del Martes 18 de Octubre un artículo comunicado de un irlandés que se firma católico, apostólico, romano. Escelentes títulos, A. H., si estuvieran bien sostenidos. Recordad por vuestra vida, que no nos dará la eterna, ni nos salvará el llamarnos hijos de Abraham, si nuestra fé y nuestras obras nos muestran indignos y estraños de tan buen Padre. Asi es la verdad, y para formar un juicio cabal de lo que es el señor comunicante, en brevisimos momentos, considerad lo siguiente: 1.º Que no es llamado a tomar parte en este asunto, sino que se ingiere oficiosamente. 2.º Que pide miel y da hiel, porque al censurar nuestros sentimientos y echar de menos tolerancia y dulzura, nos da en cambio inmerecida censura y virulencia. 3.º Que nunca de buena fé se desacredita y desprestigia á un obispo en uno de los actos mas delicados de su augusto ministerio, cual es la enseñanza de la doctrina de Jesucristo y la refutación del error. 4.º Que nadie que tiene conocimiento y voto en una materia, confunde situaciones distintas, porque la buena crítica y la buena fé prescriben que no se lleve todo por un mismo rasero. 5.º

Que jamas debe ningun cristiano levantar la voz en público para colocar frente á frente unos prelados con otros prelados, como lo hace el señor comunicante, porque todos representan unos mismos intereses, que son los de Dios y de su Iglesia; y si por ventura parece que no están en completa armonía sus obras, no deben censurarse, sino mas bien respetarse los motivos que unos y otros tienen, segun el espíritu de Dios, para proceder como proceden. 6.º Tened por cierto, A. H., que no es hijo fiel de la Iglesia quien censura sus sábias y santas prescripciones. Pasemos ahora á dar unas cuantas lecciones á quien necesita aprender mucho y olvidar lo que sabe sobre la mision que se ha impuesto.

Lo primero que nos cumple enseñarle es, que el profundo pesar que manifiesta por haber leído nuestra pastoral, no sienta bien en un católico, apostólico, romano; porque en su doctrina somos intérprete fiel de la palabra del Cordero de Dios, y si él por ignorarla cree lo contrario, puede por via de ensayo hacer la prueba de impugnar una sola cláusula, y en cambio le ofrecemos un libro en su defensa. Jamás podrá excusar este caballero, ni conciliar con la sábia economía de la Iglesia el aseverar que al periódico atacado le toca su propia defensa... Este no es lenguaje tan concienzudo como debia ser, porque da á entender que su opinion es que el *Clamor* tiene defensa, cosa que estará bien lejos de sostener nin-

gun católico. Notemos de paso la invectiva que se permite al estampar «que el catolicismo quedaría mal parado si no tuviera mejores campeones, etc.» Esto se ha dicho sin fundamento, como igualmente el epíteto de destemplada que se atribuye á la pastoral que niega á los protestantes hasta el derecho de apedillarse cristianos. Si la hubiera leído y entendido, ciertamente hablaría de una manera menos decisiva. Véala, pues, porque dispuestos estamos á sostener que los protestantes no son propiamente cristianos y que mejor les cuadra el nombre de anti-cristianos. De estos infelices unos no son válidamente bautizados y por lo tanto ninguna pretension deben tener á que se les decore con un nombre de tanta gloria. Los que han recibido el bautismo en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo con el agua saludable é intencion de hacer lo que hace la Iglesia, tampoco pueden pretender la propiedad de este nombre porque á los que abrazan una herejía y persisten en ella, los doctores católicos les apellidan herejes; y nunca se les ha de dar el solo título de cristianos. Mejor les cuadra el de anti-cristianos, porque indignos como se han hecho del primero, contrariando con pérfida obstinacion á Jesucristo, Cabeza de la Iglesia, y á su Vicario en la tierra, renuncian su glorioso nombre. De aquí es que los herejes no se llaman cristianos herejes, sino simplemente herejes. Por fin, si quiere preguntar á un niño,

él dirá con el Catecismo lo que es ser cristiano, ya que el señor comunicante lo ignora ó afecta ignorarlo.
(Continuará.)

NOTICIAS GENERALES.

Anunciamos con dolor á nuestros lectores que la furiosa tempestad que hubo el 13 y 14 del corriente en varios puntos de Galicia ha causado los mas lamentables estragos. En Santa María de Teo al principiar la funcion anual á Santa Lucía, cayeron la espadaña, las campanas, el tejado, el artesonado y la tribuna. En San Lorenzo de Onzando, cerca de la Estrada, al salir de misa el señor cura con unas veinte personas, la tempestad derribó el campanario y sus adherentes sobre la Iglesia reduciendo á escombros cuanto encontro. De San Pedro de Santa Comba en Jallas se cuentan desgracias parecidas. Esto en la provincia de la Coruña. En Torroso, una legua de Vigo, se desplomó igualmente la torre de la Iglesia cuando se hallaban en el templo muchos fieles con motivo de la festividad de dicha Santa.

Desgraciadamente se dice que en este punto ha sido considerable el número de victimas. Damos estas noticias con relacion al Semanario Santiagués y sin entrar en tristes detalles para que nuestros lectores se interesen en el alivio de esta calamidad é imploren la misericordia divina.

El Sr. Mosquera, arzobispo de Santa Fe de Bogotá falleció en Marsella en la mañana del 10. Los disgustos y viages que tubo que sufrir por su resistencia a las medidas cismáticas del gobierno de Nueva Granada sin duda abreviaron los dias de este varon eminente que baja al sepulcro con fama de santidad. Precisamente se disponia a salir para Roma satisfaciendo el llamamiento que le habia hecho Su Santidad cuando se sintió malo y dejó de existir a los pocos dias.

El Avisador del 9 dice lo siguiente:

SENTENCIA DEL SALVADOR.

Es curioso e interesante el siguiente documento histórico que D. José Ferrer de Couto nos ha remitido desde Simancas.

Archivo general de Simancas. = Negociado de Estado. = Legajo 847. = y de Roma, número 1.

«Copia de la sentencia que dió Pilatos contra Cristo nuestro Señor, la cual se halló en la ciudad de Aquila (Abruzo), por los años 1580 entre las ruinas marmóreas de un templo donde se hallaron dos tubos de hierro, y en uno de ellos escrito en pergamino con caracteres hebreos la siguiente carta que se interpretó de la manera siguiente:

En el año XVII de Tiberio César, emperador romano y de todo el mundo monarca, invictísimo en la olimpiada CXXI: edad XXIV, y de

la creación del mundo, según el número y cuenta de los hebreos cuatro veces MCXLVII: de la propagación del imperio romano el año LXXIII, del rescate de la servidumbre de Babilonia el CDXXX, y de la restitución del imperio sagrado el año CDXCVII, siendo cónsules del pontífice romanos, Lucio Pisano y Marcio Saurico, procónsules del invicto Valerio Palestino, gobernador público de Judea y regente y gobernador de la ciudad de Jerusalem Flavio cuartopresidente gratisimo Poncio Pilatos, regente de la Baja Galilea herodida, antipatriarca y pontífice del sumo sacerdocio Anás y Caifás: Ales Maclo, maestro del templo Raba-ham Ambel, centurion de los cónsules romanos y de la ciudad de Jerusalem. Quinto Cornelio Sublimio y Sexto Pompilio Rufo, á los XXV de Marzo.

«Yo Poncio Pilatos, representante del imperio romano en el palacio de Larchi, nuestra residencia, juzgo, condeno y sentencio á muerte á Jesus, llamado Cristo Nazareno de la turba de Galilea, hombre sedicioso de la ley mosaica contra el gran emperador Tiberio César, determino y pronuncio, en razon á lo expuesto, que sufra la muerte clavado en la cruz, á usanza de los reos, porque habiendo congregado muchos hombres ricos y pobres no ha cesado de mover tumultos por toda Galilea, fingiéndose hijo de Dios y rey de Israel, amenazando la ruina de Jerusalem y del sagrado imperio, y negando el tributo

al César; habiendo tenido el atrevimiento de entrar con palmas y en triunfo acompañado de la turba como rey dentro de la ciudad de Jerusalem en el templo sagrado. --Por tanto, mando á mi centurion Quinto Cornelio, que conduzca públicamente por la ciudad de Jerusalem á ese Jesus Cristo, amarrado y azotado, vestido de púrpura y coronado de espinas punzantes, con la propia Cruz á cuestas, para que sirva de ejemplo á todos los malhechores, y que lleve con él á dos ladrones homicidas; todos los cuales saldrán por la puerta Giancaro-la llamaba hoy Atoniana, é irán hasta el monte de los malvados, que se dice, Calvario; donde crucificado y muerto, quede el cuerpo en la cruz para que sirva de espectáculo y ejemplo á todos los criminales: y en la dicha cruz se le pondrá el siguiente letrero en tres lenguas, hebrea, griega y latina: en hebreo *Jesu aloi olisidin*; en griego, *Iesos Nazarenos Basileus tou Iudaiou*; en latin, *Jesus Nazareus Rex judeorum*.

«Mandamos así mismo que ninguno de cualquiera clase que sea, no se atreva temerariamente á impedir esta justicia por nos mandada, administrada y seguida con todo rigor, según los decretos y leyes de los romanos y hebreos, bajo la pena en que incurren los que se rebelan contra el imperio.

Confirmaron esta sentencia por las doce tribus de Israel, Raban, Daniel, Raban segundo, Joan, Benciar, Berbas, Isabec, Presidan. Por el sumo sacerdocio, Raban, Judas, Boncasalon. Por los fariseos, Rolian, Simon, Daniel, Braban, Mor-dagin, Boncertassilis. Por el imperio y presidente de Roma, Lucio Sirtirio, Amostro Silio, notario público del crimen. Por los libres, Nاستان, Reotenan.»

La preinserta sentencia es copia literalmente traducida de la que se halla escrita en italiano custodiada en el mencionado Real y general archivo de Simancas, comprendida en el negociado y legajo ya espresado en las primeras líneas, la cual es de presumir que vino remitida de Italia á la majestad de Felipe II, por cuanto la mencionada copia italiana se encuentra entre los papeles mas importantes de Roma correspondientes á aquel glorioso reinado. Y porque no haya lugar ni ocasion de permitirse la mas ligera duda sobre la autenticidad actual del espresado documento, al crédito que pueda inspirar mi nombre, la remito así como tambien á las partes citadas del mencionado archivo general del reino donde la he hallado y puede confrontarse.

José Ferrer de Couto.

Simancas 13 de Noviembre de 1853.